



Andrés Lara

Director de Economist & Jurist

Denuncia, querella y demanda: tres formas diferentes de iniciar un proceso judicial

En el lenguaje jurídico hay términos que se utilizan como si fueran sinónimos pero que, desde el punto de vista jurídico, en realidad no lo son. Esto es lo que ocurre con los sustantivos *demanda*, *denuncia* y *querella*. **Las tres tienen en común que son formas de iniciar un procedimiento judicial.** Sin embargo, la demanda es una forma de inicio de un procedimiento judicial en la vía civil, mercantil o incluso laboral, mientras la denuncia y la querella son vías de inicio de un procedimiento judicial en la vía penal.

La denuncia consiste en comunicar a la autoridad (policía, juez o fiscalía) la existencia de unos hechos que pueden ser constitutivos de delito. **Se puede hacer por escrito o de manera verbal ante un agente de la autoridad** o un funcionario, que tiene que recoger el relato detallado de los hechos denunciados. Para realizar una denuncia no es necesario que intervenga un [abogado o un procurador](#).

La denuncia **es una manera de colaborar con la Administración de Justicia**, ya que todo aquel que presencie la comisión de un delito público está obligado a denunciarlo. Incluso hay personas que tienen un deber especial de denunciar, que son los que por razón de su cargo, profesión u oficio conozcan dichos hechos (por ejemplo, los profesionales de la salud).

La denuncia es una acción muy común en l ...